

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 4.º

#### CIRCULAR

Aproximándose la fecha fijada por el art. 150 de la ley municipal, reformado por el Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, para la remisión á este Gobierno, de los presupuestos municipales correspondientes al año venidero de 1907, recomiendo á los señores Alcaldes de esta provincia, el más exacto cumplimiento de las Reales órdenes circulares de 15 de Enero de 1879, 14 de Marzo de 1890 y con especialidad, la de 22 de Febrero de 1892, que dictan las reglas á que deberán atenerse los Ayuntamientos en la confección, examen y aprobación por las Juntas de asociados de dichos presupuestos, con el fin de que reciban dentro del plazo legal, la sanción de este Gobierno.

Asimismo recuerdo á dichos señores Alcaldes, que tengan presente la advertencia que por este Gobierno se les hizo en la circular de 16 de Agosto del año último, respecto á recargos y arbitrios extraordinarios; y por último, vista la morosidad tenaz de muchos Ayuntamientos en el cumplimiento de las prescripciones legales, que por la presente se recuerdan, debo prevenirles, que será inexorable en la aplicación del art. 180 de la ley municipal y siguientes, con aquellos que incurran en las responsabilidades que en el mismo se determinan.

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y sus Alcaldes presidentes, hago público por medio de este periódico oficial, á los efectos consiguientes, y ordenándoles que tan pronto como reciban el presente

ejemplar del BOLETIN OFICIAL, comuniquen á este Gobierno haberse enterado de la preinserta circular, y convocado á la Comisión correspondiente, para que desde luego comience á cumplir su cometido.

Madrid 4 de Agosto de 1906.—El Gobernador, S. Alba.

411.—291.

### Ministerio de Instrucción pública y BELLAS ARTES

#### Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 14 de Julio último, anuncia á oposición libre dos plazas vacantes de Auxiliar del Observatorio Astronómico de Madrid y las que pudieran vacar hasta la fecha en que el Tribunal que se nombre al efecto haga la propuesta correspondiente, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas y con opción á los ascensos que determinan los artículos 150 y 151 del Reglamento de esta Dirección general.

La oposición se verificará en la forma y con las condiciones que determinan los artículos 146 al 149 del citado Reglamento.

Las condiciones para tomar parte en los ejercicios de oposición son las siguientes:

1.ª Ser español, mayor de diez y seis años y menor de veinticinco, el día último de los señalados para la admisión de las instancias.

2.ª Poseer la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo.

3.ª Poseer el título de Bachiller.

4.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

La primera condición se acreditará con la presentación de la certificación del acta de nacimiento; la segunda, mediante reconocimiento que practicará un Médico nombrado por el Director general; la tercera, por la presentación del correspondiente título ó copia notarial testimonial del mismo, y la cuarta, por medio de una certificación expedida por la Dirección general de Prisiones.

Los ejercicios de oposición versarán sobre las materias siguientes y con arreglo al programa que se inserta á continuación:

1.º Escritura al dictado, Gramática

castellana y traducción correcta del idioma francés al castellano.

2.º Geografía general, astronómica, física y política.

3.º Matemáticas y Física elementales.

4.º Cálculo logarítmico, numérico y trigonométrico.

Las instancias, acompañadas de los documentos antes citados, deberán ser presentadas ó remitidas á esta Dirección general dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la inserción en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten después de dicho plazo ó que carezcan de los requisitos que marcan las disposiciones generales, ó de alguno de los documentos que se enumeran en esta Instrucción, y que se tendrán por no presentadas las instancias en que se solicite la dispensa de alguna de las condiciones exigidas.

Al presentar las instancias y demás documentos, los interesados, ó sus representantes, entregarán en la Habilitación del Instituto Geográfico y Estadístico la cantidad de 25 pesetas en metálico, que se aplicarán á satisfacer los honorarios al Médico que ha de reconocer á los aspirantes y los demás gastos que los exámenes originen.

Los opositores deberán presentarse en esta Dirección general el día 10 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, para recibir instrucciones acerca del día en que habrán de sufrir el reconocimiento facultativo y del en que comenzarán los ejercicios de oposición; entendiéndose que los que no se presenten en el día y hora expresados perderán el derecho á tomar parte en las oposiciones.

Programa á que se refiere la precedente Instrucción

#### PRIMER EJERCICIO

Escritura al dictado.

Traducción correcta del idioma francés al castellano.

#### Gramática castellana

1.º Idea y juicio.—Signo. Palabra. Oración. Idioma ó lengua.—Estudios necesarios para hablar bien el castellano. Gramática castellana. Sus partes.

2.º Analogía.—Alfabeto castellano. Vocales y consonantes. Silaba y palabra. Raíz y terminación de una palabra. Palabras simples y compuestas; ejemplos.—Palabras primitivas y derivadas; ejem-

plos.—Partes de la oración; número y clasificación.—Accidentes gramaticales.

3.º Artículo.—Artículo determinado ó indeterminado y formas de uno y otro. Declinación. Casos en que se omite el artículo.

4.º Nombre sustantivo. Su división. Diferentes especies de nombres. Accidentes del nombre. Formación del plural; ejemplos.

5.º Género gramatical y sus clases; ejemplos.—Género de los nombres.—Casos y declinación del nombre sustantivo; ejemplos.

6.º Nombre adjetivo.—Sus diferentes clases; ejemplos.—Declinación del nombre adjetivo.

7.º Pronombre.—Sus clases.—Pronombres personales.—Diferencia entre el pronombre personal de tercera persona y el artículo determinado.—Pronombres demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados.

8.º Verbo.—Clasificación ó división.—Accidentes del verbo; conjugación.—Modos, tiempos, números y personas.—Verbos auxiliares.—Verbos regulares, su conjugación.

9.º Verbos irregulares; ejemplos.—Conjugación en voz pasiva.—Conjugación de los verbos reflexivos; recíprocos é impersonales.—Verbos defectivos.

10. Participio.—División del participio.—Accidentes del participio.

11.—Adverbio.—Sus clases; ejemplos.—Modos adverbiales.

12. Proposición.—Su división; ejemplos.—La proposición en su relación con el caso gramatical.—Prefijos más usados en castellano.

13. Conjunción.—Sus clases; ejemplos.—Interjección.—Interjecciones más usadas.

14. Sintaxis.—Sus partes.—Concordancia.—Clases de concordancia y sus reglas.

15. Régimen.—Partes de la oración que rigen á otras y partes de la oración que carecen de régimen. Palabras regentes y palabras regidas.—Principales reglas de régimen.

16. Construcción.—Construcción regular y figurada.—Principales reglas de Construcción regular.—Figuras de construcción.—Violos de dicción.

17. Oraclones.—Elementos principales de la oración.—Complementos.—Clasificación de las oraciones; ejemplos.

18. Prosodia.—Alfabeto fonético.—Si-

labas.—Diptongos y trigongos.—Palabras.—Acento prosódico.—Clasificación de las palabras por el acento.—Cantidad.—Cadencia.—Ritmo y expresión.

19. Ortografía.—División ortográfica de las letras.—Principios fundamentales de la Ortografía.—Uso de las letras mayúsculas.

20. Palabras que se escriben con *b*.—Idem con *v*.—Ejemplos.

21. Sobre el uso debido de la *g* y la *j*; ejemplos.—Palabras que se escriben con *h*.

22. Sobre el uso debido de la *i* y *y*, de la *ll*, *m*, *p*, *r*, *rr*, *u*, *w* y *x*.

23. Acento ortográfico.—Reglas detalladas para su uso, ilustradas con ejemplos.

24. Signos de puntuación.—Uso de la coma, punto y coma, dos puntos y punto final.

25. Uso de los puntos suspensivos, interrogación y admiración, paréntesis, diéresis, comillas, guión y raya.—Abreviaturas.

Los opositores efectuarán además un ejercicio práctico, que consistirá en el análisis gramatical completo de una cláusula de autor clásico.

#### SEGUNDO EJERCICIO

##### Geografía

1. Geografía.—Geografía astronómica.—Geografía física.—Geografía política.

2. Cosmos ó Universo.—Tierra.—Astros; su clasificación.—El movimiento diurno como hecho de observación.—Esfera celeste.—Eje y polos.—Ecuador.—Círculos diurnos.—Leyes del movimiento diurno.—Definición de ascensión recta y declinación.

3. Vertical.—Cenit.—Nadir.—Plano vertical.—Horizonte.—Plano meridiano.—Vertical primario.—Pasos meridianos.—Día sidéreo.—Meridiana.—Perpendicular.—Rosa náutica.—Orientación.—Trazado de la meridiana.

4. Aspecto del cielo.—Constelaciones.—Globos y cartas celestes.—Uso de unos y otros.

5. La Tierra.—Pruebas de su redondez.—Esfericidad de la Tierra.—Esfera terrestre: su correspondencia con la celeste.—Forma elipsoidal de la Tierra.—Dimensiones de la Tierra.—Medidas itinerarias.

6. Longitudes y latitudes geográficas.—Cómo se cuentan y distinguen.—Cómo pueden medirse.—Antecos, periecos y antipodas.—Problema sobre estos asuntos.

7. Esfera recta, oblicua y paralela.—Aspecto del cielo por efecto del movimiento diurno de cada caso.—Pruebas de la rotación de la tierra.

8. El Sol.—Forma.—Dimensiones.—Constitución.—Rotación.

9. Movimiento de traslación del Sol sobre la esfera celeste.—Eclíptica.—Equinoccios.—Solsticios.—Coluros.—Trópicos.—Zodiaco.—Signos y constelaciones zodiacales.—Esfera armilar.

10. Movimiento elíptico del Sol.—Año.—Estaciones.—Día solar.—Día civil.—Hora local y universal.—Hora legal en España.

11. Desigualdad de días y noches.—Climas astronómicos.—Climas solares y climas físicos.—Crepúsculo.

12. Movimiento de traslación de la Tierra alrededor del Sol.—Cómo se demuestra la realidad de este movimiento.—Movimiento propio del Sol.

13. La Luna: movimiento de traslación y órbita de la Luna.—Fases.—Luz cenicienta.—Rotación de la Luna.

14. Forma y dimensiones y constitución de la Luna.

15. Eclipses de Luna: diferentes clases de eclipses lunares.—Posibilidad de los mismos.—Condiciones necesarias para que se verifique un eclipse.—Duración máxima.—Usos de los eclipses.

16. Eclipses de Sol: sus clases.—Posibilidad de los eclipses de Sol.—Condiciones necesarias para que se verifique un eclipse solar.—Duración máxima.—Diferencia entre los eclipses de Sol y Luna.—Usos de los eclipses de Sol.

17. Sistema planetario: elementos constitutivos del sistema.—Planetas.—Satélites.—Cometas.—Luz zodiacal.—Estrellas fugaces.—Bóridos.

18. Estrellas.—Nebulosas.—Vía lactea.—Sistemas astronómicos.—Constitución y origen del Universo.

19. Medida del tiempo.—Péndulos y cronómetros.—Cuadrantes solares.—Meridiana de tiempo medio.—Calendario.—Reforma Juliana.—Idem Gregoriana.—Calendarios perpetuos.—Eras.—Cómputo eclesiástico.—Fiestas móviles.

20. Constitución de la tierra.—Globo terráqueo.—Atmósfera.—Corteza terrestre.—Interior de la Tierra.—Mares.—Tierra firme.

21. Continentes: Partes del mundo.—Isla.—Archipiélago.—Costa.—Península.—Cabo.—Ejemplos de todos estos elementos geográficos.

22. Llanuras.—Altiplanos.—Montañas.—Cadenas y grupos de montañas.—Sistemas orográficos.—Ejemplos de todos estos términos geográficos.

23. Aguas marinas y continentales.—Océano, extensión y profundidad.—Mar.—Mediterráneo.—Estrecho.—Golfo.—Bahía.—Puerto.—Ejemplos de todos estos términos geográficos.

24. Oleaje: su causa y naturaleza.—Corrientes: sus causas: descripción de las principales.—Mareas: descripción y explicación.

25. Aguas continentales.—Neveras y ventisqueros.—Manantiales.—Arroyos y ríos.—Lagos y pantanos.—Ejemplos de todos estos elementos geográficos.

26. Modificaciones de la superficie terrestre.—Acción del agua.—Idem del viento.—Idem de algunos seres.—Idem del hombre.—Agentes interiores.—Calor central.—Volcanes.—Levantamientos y terremotos.

27. Atmósfera.—Composición.—Constitución y altura de la atmósfera.—Presión, temperatura y humedad atmosféricas.

28. Meteoros.—Su clasificación.—Definición y explicación de los mismos.

29. Clima.—Elementos del clima.—Circunstancias determinantes de los climas físicos.—Clasificación de los climas.

30. Manifestaciones de la vida en la Tierra.—Distribución geográfica de los seres.—Razas humanas.

31. Europa; límites en latitud y anchura en longitud.—Confines.—Extensión y población.—Cultura.

32. Europa; naciones que comprende.—Enumeración ordenada y deslinde de todas ellas.—Extensión y población de las más importantes.

33. Europa; sus islas, mares, golfos, estrechos, penínsulas y cabos.

34. Europa; sus cadenas principales de montañas.—Sus ríos y lagos principales.

35. España; situación, límites y extensión.—Figura aproximada.—Longitud de sus costas y fronteras.—Área en kilómetros cuadrados.—Área con relación á la de Europa.

36.—Relieve de la Península ibérica.—Sus principales cordilleras de montañas.—Altitudes de las más notables.—Cabos.

37. Ríos principales de la Península ibérica.—El Miño y sus afluentes.—Descripción de la cuenca cuyas aguas recogen.

38. El Duero y sus afluentes principales.—Descripción de su región hidrográfica.—El Tago y sus afluentes.—Descripción de su región hidrográfica.

39. El Guadalquivir y sus afluentes.—Descripción de las cuencas de estos ríos.

40. El Júcar y Segura con sus afluentes.—Descripción de sus cuencas.

41. El Ebro y sus afluentes.—Descripción de su región hidrográfica.—Ríos de segundo orden en España.

42. España.—Clima.—Agricultura.—Industria y comercio.—Instrucción pública.—Obras públicas.—Correos y Telégrafos.—Hacienda.—División militar.—Marina.—División eclesiástica.—Administración de justicia.

43. España.—División histórica.—División administrativa actual.—Correspondencia entre una y otra.

44. Provincias españolas costaneras del Atlántico.—Enumeración y descripción.

45. Provincias españolas interiores lindantes con Portugal.—Enumeración y descripción.

46. Provincias españolas costaneras del Mediterráneo.—Enumeración y descripción.

47. Provincias españolas lindantes con Francia.—Enumeración y descripción.

48. Provincias del interior de España ni fronterizas ni costaneras.—Enumeración ordenada y sucinta descripción.

49. Islas Baleares é Islas Canarias.—Descripción de estas dos provincias españolas.—Posesiones españolas.

50. Descripción geográfica de Portugal é Italia.

51. Descripción geográfica de Grecia y Turquía.

52. Descripción geográfica de Francia, Bélgica y Países Bajos.

53. Descripción de los Imperios alemán y austro-húngaro.

54. Descripción geográfica de Rusia y los Estados danubianos.

55. Descripción geográfica de Suecia, Noruega, Dinamarca é Islas británicas.

56. Asia; límites.—Confines.—Islas.—Mares y golfos.—Estrechos.—Ríos.

57. Asia; Penínsulas.—Cabos.—Desiertos.—Montañas.—Volcanes.

58.—Asia; extensión y población.—Cultura.—Enumeración y deslinde de las Naciones y territorios que comprende.

59. Descripción geográfica del Asia occidental.

60. Descripción geográfica del Asia meridional.

61. Descripción geográfica de los Imperios de Oriente de Asia.

62. África; situación y límites.—Islas.—Mares y golfos.—Ríos y lagos.—Cabos y Penínsulas.—Montañas.

63. África; extensión y población.—Cultura.—Naciones y territorios que comprende.

64. Descripción geográfica de las regiones oriental y septentrional de África.

65.—Descripción geográfica de las regiones central y meridional de África.

66. América; situación y límites.—Islas.—Mares y golfos.—Ríos y lagos.—Istmos.—Cabos y Penínsulas.—Montañas.

67. América; extensión y población.

—Cultura.—Naciones y territorios que comprende.

68. Descripción geográfica de las Américas del Norte y Central.

69. Descripción geográfica de la América del Sur y de las Antillas.

70. Descripción geográfica de la Oceanía.

71. Ligera indicación de los conocimientos geográficos en la antigüedad y en la Edad Media.—Descubrimientos geográficos modernos.

#### TERCER EJERCICIO

##### Aritmética

1. Cantidad, unidad y número.—Diversas denominaciones de los números, según su composición con la unidad, y su especie.

Sistemas de numeración regulares.—Sus principios generales; sistema de once ó decimal, paso de un sistema á otro.—Numeración romana.

2. Operaciones con números enteros.—Adición y sustracción.—Sus principios fundamentales, reglas prácticas y comprobación.—Complemento aritmético de un número; su empleo.

3. Multiplicación.—Principio fundamental y reglas prácticas para efectuar esta operación en todos los casos que pueden presentarse; abreviaciones y prueba de esta operación; número de cifras del producto.—Alteraciones del producto, según las que experimenten los datos.

4. División.—Principio fundamental; divisiones exacta é inexacta; reglas para efectuar esta operación en sus diversos casos, prueba y abreviaciones principales.—Número de cifras del cociente.

5. Elevación á potencias.—Formación de las potencias de un número entero.—Cuadrados y cubos de los diez primeros números y de la suma de dos cualesquiera.—Diferencia de los cuadrados y cubos de dos enteros consecutivos.

6. Extracción de la raíz cuadrada.—Raíz entera y residuo; prueba; principios fundamentales y reglas de esta operación; prueba; número de cifras de la raíz.

7. Extracción de la raíz cúbica.—Raíz entera y residuo; principios fundamentales y reglas de esta operación; prueba; número de cifras de la raíz.

8. Números múltiplos y divisores ó factores.—Números primos.—Su investigación y propiedades; caracteres; divisibilidad por los números 10, 100 ..... por 2 y 5, 4 y 25, 8 y 125 ..... por 3 y 9, por 11 y por 7.

9. Máximo divisor común.—Sus propiedades y manera de hallarle; números primos entre sí; sus propiedades.—Descomposición de un número producto de factores primos; hallar todos los divisores de un número.—Máximo divisor común de varios números.

10. Mínimo múltiplo común de dos ó más números.—Manera de encontrarle; investigación del máximo divisor común y el mínimo múltiplo común por la descomposición de los números en factores primos.

11. Números fraccionarios ó quebrados ordinarios.—Unidad fraccionaria término del quebrado; alteración de quebrado por la variación de sus términos.—Simplificación de los quebrados quebrados irreductibles.—Transformación de quebrados en otros equivalentes de denominador común y denominado común mínimo.

12. Operaciones con quebrados ordinarios.—Suma y resta de quebrados sencillos y combinados con los enteros.—M...

tiplicación y división de fraccionarios y de éstos por enteros.—Formación de las potencias de un quebrado.

13. *Extracción de raíces cuadrada y cúbica de las fracciones en los diversos casos que pueden distinguirse.*—Extracción de la raíz cuadrada y cúbica de un entero con error inferior á una unidad fraccionaria dada.

14. *Números fraccionales decimales.*—Nomenclatura y escritura de las unidades fraccionarias decimales.—Alteraciones del valor de un decimal por la diversa colocación de la coma.—Operación con los números decimales.—Aproximación de los cocientes y raíces hasta un orden decimal dado.—Conversión de fracciones en decimales, y viceversa, en todos los casos.

15. *Comparación aritmética.*—Propiedades de las igualdades y desigualdades.—Comparación de dos números por diferencia.—Diferencias, equidiferencias y progresiones por diferencia.

16. *Comparación de los números por cociente.*—Razones, proporciones y progresiones por cociente.—Propiedades de unas y otras y problemas diversos que sobre ellas puedan resolverse.

17. *Logaritmos.*—Diferentes sistemas de logaritmos.—Base de un sistema de logaritmos.—Propiedades generales de los logaritmos.—Tablas de logaritmos.

18. *Números concretos.*—Transformaciones de los números concretos por el cambio de unidad.—Operaciones con números concretos; naturaleza de los datos y el resultado en cada una de ellas.—Sistema métrico decimal; sus unidades principales y derivadas.—Abreviaciones que el sistema métrico decimal ofrece para todas las operaciones y transformaciones anteriores.

19. *Aplicaciones usuales del cálculo aritmético.*—Proporcionalidad directa e inversa y modo de reconocerla.—Reglas de tres simple y compuesta.—Repartimientos proporcionales.—Reglas de compañía.

**Algebra**

1. *Objeto del Algebra.*—Notación; fórmulas; concepto analítico de las cantidades algebraicas; su representación geométrica.—Expresiones enteras y fraccionarias, monomios y polinomios; grados de las mismas.—Términos semejantes; su reducción.

2. *Operaciones con expresiones enteras.*—Adición y sustracción de monomios y polinomios.—Valor numérico y signo de los resultados.—Multiplicación algebraica.—Signo del producto de dos ó más factores monomios.—Producto de monomios y de polinomios.—Número de términos del producto.

3. *División algebraica.*—Signo del cociente de dos cantidades literales.—Cociente de dos monomios.—Interpretación de los exponentes cero y negativo.—División de polinomios.—División por  $X - a$  de un polinomio ordenado, según las potencias descendentes de  $X$ .—Aplicación á la división de  $X^m \pm a^m$  por  $X \pm a$ .

4. *Potencias de monomios.*—Signo de las potencias de diversos grados de cantidades positivas y negativas.—Potencias de monomios.—Cuadro y cubo de polinomios.

5. *Extracción de raíces.*—Signos de las raíces de diversos grados de cantidades positivas y negativas.—Cantidades imaginarias.—Extracción de raíces de los monomios.—Raíz cuadrada y cúbica de los polinomios.

6. *Operaciones con formas fraccionarias.*—Alteraciones de una fracción por

la variación de sus términos; simplificación de las fracciones literales; reducción de varias fracciones á otras equivalentes de común denominador.—Adición, sustracción, multiplicación, división, elevación á potencias y extracción de raíces de fracciones algebraicas.—Ejercicios.

7. *Operaciones con radicales.*—Transformación y simplificación de radicales.—Transformación de radicales en otros de índole común; radicales semejantes.—Suma y resta de estas expresiones.—Multiplicación, división, elevación á potencias y extracción de raíces de los radicales.

(Se continuará)

**Ayuntamientos**

**MADRID**

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de diferentes artículos, necesarios para el servicio de las Caballerizas de S. E. durante el presente año, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto fecha 27 del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el Boletín Oficial de la provincia del día 19 de Junio anterior, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 20 de Agosto próximo, á las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Julio de 1906.—P. A. del Secretario.—El Oficial Mayor, Eduardo Vela.

411.—278.

**Torrelaguna**

Hallándose formado el presupuesto carcelario de este partido para el año 1907, se hace saber á los Ayuntamientos de los pueblos del mismo, nombren un representante de su seno para que concurre á la Sala Consistorial de esta villa, el día 13 del actual, á las once de la mañana, con el fin de proceder al examen y aprobación del indicado presupuesto.

Torrelaguna 1.º de Agosto de 1906.—El Alcalde, Alejandro Huertas Hernández.

411.—279.

**Torrejón de Ardoz**

Los repartimientos hechos sobre los impuestos de Guardería rural y eras de trillar, de este Comun de vecinos, formados por la Comisión encargada y aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 28 del actual, para el corriente año, se encuentran de manifiesto al público, por término de quince días en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz 30 de Julio de 1906.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

412.—293.

**Cargas de Justicia**

El día 7 del actual, de once de la mañana á una de la tarde, dará principio el pago de Cargas de Justicia correspondientes á los meses de Junio y Julio próximos, para los que tienen consignados

sus haberes por este concepto en la Depositaria-pagaduría de esta provincia y continuará á las mismas horas en los días 8 y 9 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 3 de Agosto de 1906.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.

412.—297.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Contribución Industrial (multas)**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid y su provincia que pertenecen á las Zonas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y de Chinchón y que resultan incluidos en la relación que precede.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes».

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 30 de Julio de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Federico de Cuéllar.

*Relación que se cita*

- D. José Jimeno.
- Modesto Largo.
- Samuel Ameno.
- Pedro Crespo.
- Juan Bautista Abascal.
- Antonio Subira.
- Federico Peradejordi.
- Pedro Sánchez.
- Bonifacio Orejón.
- Feliciano Alonso.
- Felix Muñoz.
- Fernando Celayeta.

411.—288.

**Contribución Industrial, Accidental y Utilidades**

*Año de 1906.*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de cinco por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenece á la Zona 3.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes».

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 30 de Julio de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

411.—289.

**Providencias judiciales**

**Audiencias provinciales**

MADRID

Sección 2.ª —La Sección 2.ª de esta

Audiencia, por su provido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí, contra María Perdigones Jiménez, sobre hurto, se ha servido señalar el día 30 del actual, y hora de las ocho en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se oite á los testigos Natalia Díaz Nogales y Angel del Peso, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 1.º de Agosto de 1906.—El O. J. 412.—295.

**Juzgados militares**

**ALCALA DE HENARES**

D. Pio Huard Renaud, primer Teniente del Regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40 y Juez Instructor del expediente de abintestado que se instruye, por defunción del soldado de este Cuerpo, Joaquín Alvarez Rubio.

Por el presente se oite y llama á María de las Nieves Alvarez Rubio, que se supone es natural de Murias de Perados (León), y en Septiembre del año anterior residía en los Bayces, de dicha provincia, marchando desde ese pueblo á Granja de Torre Hermosa (Badajoz), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del mismo en la Gaceta y Boletín Oficial de Madrid, y Boletines oficiales de las provincias de León y Badajoz, comparezca ante mi Autoridad en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Albalá de Henares, Cuartel de Mendigorría, á usar de su derecho; apercibida que, de no hacerlo así, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Albalá de Henares 26 de Julio de 1906.—Pio Huard.

411.—287.

**Juzgados de primera instancia**

**BUENA VISTA**

D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal, interino de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente oite, llamo y emplazo á Luis Balaguer (a) *El Pollo*, desconociéndose la demás filiación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en sumario que contra él y otros se sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el caso de preso en la Cárcel de hombres.

Madrid 2 de Agosto de 1906.—E. Gómez de Baquero.—El Escribano, P. S. Indalecio de Miguel.

411.—281.

## CENTRO

Per el presente edicto se hace saber: que en auto de 18 de Julio corriente, dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, ha sido declarada en estado de quiebra doña Patrocinio Casas y García, viuda de Galiardo, dueña del establecimiento que gira en esta plaza, bajo la razón social «La Positiva», sito en la calle de Preciados, núm. 50, cuya señora esta domiciliada en la calle de Atocha, número 111, piso principal; en su consecuencia, se prohíbe que nadie haga pagos, ni entrega de efectos a la quebrada, si no al depositario nombrado D. Pedro Rodríguez Araol, bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos y como se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario nombrado, D. Ricardo Seguer y Gaitán, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; advirtiéndose que oportunamente se anunciará el día y hora para la celebración de la primera junta de acreedores.

Madrid 28 de Julio de 1906.—V.º B.º = López Díaz.—El Actuario, P. D., Aniceto Lestón.—Es copia: Lestón.

411.—286.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en 1.º del actual, en el sumario que se instruye contra Rafael Palacios y Argente del Castillo, se cita a D. Galo Lasso Alonso, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar un careo con el denunciante; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1.º de Agosto de 1906.—V.º B.º = Aldecoa.—P. El Escribano señor Aguado, P. D. Aniceto Lestón.

411.—282.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por hurto de un billete de 50 pesetas y varios documentos, se cita al denunciante, D. Francisco Hierro de la Peña, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 31 de Julio de 1906.—V.º B.º = Aldecoa.—Por el Escribano, Sr. Aguado, P. D., Aniceto Lestón.

411.—283.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del

distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de ayer, en el sumario que se instruye a virtud de denuncia de D. Alfonso Arana y Vivanco, se cita a Urbano Velasco, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 31 de Julio de 1906.—V.º B.º = Aldecoa.—P. El Escribano, Sr. Aguado.

## CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Torrecilla Res, natural de Murcia, de treinta años, soltero, empleado particular, que ha tenido su domicilio en esta corte, calle de la Ballesta, 10 principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por estafa a don José Miguel Almodovar; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: delgado, bigote castaño obscuro, con guias muy levantadas, viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Agosto de 1906.—Joaquín Beneyto Pérez.—P. H. Del Escribano Valdivieso, Cipriano Sanz.

411.—285.

## HOSPICIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos civiles ejecutivos que sigue D. Baldomero Fernández y Rodríguez, contra D. Manuel Cuadrado, de ignorado paradero, se ha dictado la Sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid, a veintiséis de Julio de mil novecientos seis, el Sr. D. Francisco Javier Millán y García Vargas, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, habiendo visto los presentes autos civiles ejecutivos promovidos por D. Baldomero Fernández y Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta corte, representado por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, bajo la dirección del Letrado D. Juan Rincón, contra D. Manuel Cuadrado, constituido en rebeldía, sobre pago de mil doce pesetas cincuenta céntimos, de principal, intereses y costas...

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trancos y remate de los bienes embargados al deudor D. Manuel Cuadrado y demás

de su propiedad, hasta hacer completo pago a D. Baldomero Fernández y Rodríguez, de las mil doce pesetas cincuenta céntimos de principal, importe de la letra de cambio, gastos de protecto, y demás comprendidos en la cuenta de resaca, los intereses legales desde la fecha del protecto y las costas causadas y que se causen. Así por esta Sentencia, que se publicará y notificará respecto del demandado rebelde en la forma que dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Leída y publicada fué la Sentencia que antecede por el Sr. D. Francisco Javier Millán y García Vargas, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, estando celebrando audiencia pública, hoy día de Agosto, a las diez y cinco minutos, Auto III, Luis Fazzini.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio del D. Manuel Cuadrado, se le notifica la Sentencia por medio del presente, advirtiéndole que la notificación así hecha surtirá efectos legales.

Madrid dos de Agosto de mil novecientos seis.—V.º B.º = El Sr. Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.—El Escribano, P. H., Luis Fazzini.

P.

## LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha veintisiete del corriente, se confiere traslado a don Pedro del Campo ó sus herederos, de la demanda deducida por el Procurador don Carlos de Santiago, en nombre de don Eduardo González Casenal, sobre cancelación de una hipoteca por valor de treinta mil reales, constituida en favor de aquél, sobre la casa sita en esta corte, y su calle de Zurita, números treinta y siete moderno y veintidós antiguo, según escritura otorgada en veinte de Diciembre de mil ochocientos veintinueve, ante el Escribano de S. M. D. Angel María Cabolugo, y se les emplaza por medio del presente, en atención a ignorarse su domicilio y paradero, a fin de que dentro de nueve días improrrogables, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos personándose en forma, según dispone la ley; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid treinta de Junio de mil novecientos seis.—V.º B.º = Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Escribano, Julián Villanueva.

85.—P.

## PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Enrique Génova Palacios, natural de esta corte, de veinte años, albañil y de estado soltero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias sumariales; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 24 de Julio de 1906.—V.º B.º = El Juez, Alós.—El Escribano, Licenciado, Juan Infante.

411.—280.

## UNIVERSIDAD

En virtud de auto del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, dictado en veintisiete de Octubre del año actual, admitiendo la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía promovido por D. Antonio Lasso de la Vega y Zayas, contra D. Fernando Galetti y Tevar, sobre incumplimiento de contrato y de que se ha conferido traslado al demandado, se emplaza a dicho señor D. Fernando Galetti y Tevar, para que dentro del término inprorrogable de nueve días, comparezca en forma a comparecencia en el Juzgado, con la prevención de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid seis de Noviembre de mil novecientos cinco.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Serantes.—Ante mí: Por mí compañero Sr. Uzneta, Fermín Suarez y Jiménez.

86.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el concurso necesario de acreedores de doña Blanca Gómez Balboa, de esta veintidós, y mediante a que el Síndico único nombrado en la Junta general, convocada al efecto no aceptó el cargo, se convoca de nuevo a todos los acreedores de dicha señora a nueva Junta general, para el nombramiento de Síndicos, en la forma prevenida por la Ley, la cual tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de Agosto próximo, a las diez de su mañana; advirtiéndose que para concurrir a la Junta es preciso presentar los títulos justificativos de los respectivos créditos, con cuarenta y ocho horas de anticipación, como establece la Ley.

Madrid treinta y uno de Julio de mil novecientos seis.—V.º B.º = El Juez de primera instancia interino, Honorio Valentín.—El Escribano, Esteban Uzneta.

87.—P.

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 597.783 expedido por este establecimiento en 1.º de Junio del año actual, a favor de Doña María de la Asunción Muñoz y Rapado, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 13 de Julio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 3 de Agosto de 1906.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

P.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
Teléfono 182